



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U140072

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-I5-2014

Contrato Abierto para la adquisición de "Medicamentos Grupo 010 y Material de Laboratorio Grupo 080, para el Tratamiento y Prevención de los Casos Sospechosos de Influenza y continuar la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio de Influenza durante la temporada invernal 2013-2014, para el ejercicio 2014", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. NESSIE ABIGAIL MORENO VICENCIO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C. Agustín Escamilla Larios, Encargado de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U140072

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

I.5.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene como Área Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Dr. César Raúl González Bonilla, Titular de la División de Laboratorio de Vigilancia de Investigación Epidemiológica de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica y Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Medicamentos Grupo 010 y Material de Laboratorio Grupo 080, para el Tratamiento y Prevención de los Casos Sospechosos de Influenza y continuar la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio de Influenza durante la temporada invernal 2013-2014, para el ejercicio 2014", solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las partidas presupuestales números de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004496-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 9 de enero de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número SA-019GYR047-15-2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 40 Y 41 Fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 4 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la clave que se detalla en la misma, incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

Página 2 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-I5-2014

contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,227 de fecha 29 de noviembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Notario Público número 55 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa entidad, bajo el número 45, folio 231, volumen 232, libro 3, Segundo auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 23 de enero del 1980, se constituyó "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A."

II.2.- Mediante Escritura Pública número número 2,193 de fecha 03 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el número 6813, volumen 199-138, libro 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 05 de noviembre del 1993, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar como "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V."

II.3.- Su encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. Nessie Abigail Moreno Vicencio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,816 de fecha 08 de enero del 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 15568*9, de fecha 20 de enero del 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación de Medicamentos de consumo humano en general, así como la compra venta, importación, exportación, fabricación, envasado o empaque de productos para el cuidado de la salud en general; material de curación, instrumental, mobiliario, aparatos y equipos para hospitales clínicos y sanatorios e industrias en general.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes Contribuyentes **IEF-791129-1F4**.

Página 3 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-I5-2014

- Registro Patronal ante “EL INSITUTO” Y644561510-4.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Tacubaya número 1701, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León; Teléfono 1719-0600, correo electrónico a.moreno@falconmx.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar “Medicamentos Grupo 010 y Material de Laboratorio Grupo 080, para el Tratamiento y Prevención de los Casos Sospechosos de Influenza y continuar la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio de Influenza durante la temporada invernal 2013-2014, para el ejercicio 2014”, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de

Página 4 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U140072

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$513,150.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,280,400.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "**EL PROVEEDOR**" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel, número 15, esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien, número de proveedor, número de contrato, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de "**EL PROVEEDOR**" y periodo de la entrega. Para su pago "**EL PROVEEDOR**" deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL INSTITUTO**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 5 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa, y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,

Página 6 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Las entregas al tratarse de bienes nacionales, se deberán realizar en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación y al tratarse de bienes de importación, se deberá realizar en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Las entregas se realizarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada de Vallejo número 675, Colonia Magdalena Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Sr. René Goytortúa Castillo, Jefe del Almacén de Programas Especiales y Red fría, al teléfono 55876605.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes con un periodo mínimo de caducidad de 12 (doce) meses; en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado y los insumos no se hayan consumido en su totalidad a su fecha de vencimiento, **"EL PROVEEDOR"** se compromete

Página 7 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

a realizar el canje de los mismos de acuerdo a la Cláusula Quinta, sin generar gasto alguno a "EL INSTITUTO".

Quando el productos requiera condiciones especiales de refrigeración o congelación, se deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador visual desechable (físico o químico) e irreversible.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y el lugar de entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto proporcionado por "EL PROVEEDOR", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO"

Página 8 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-I5-2014

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los caso en lo que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.- Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **“EL PROVEEDOR”**, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

Las notificaciones por parte de **“EL INSTITUTO”** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico

Página 9 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-I5-2014

- Llamada telefónica

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento:

- El certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras solicitadas (mínimo tres piezas por lote) serán evaluadas por **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=0060668052117294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436 aplicable a los insumos establecidos en el presente contrato, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.
- **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**.
- Asimismo **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=0060668052117294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436 y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Cuando un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, **“EL PROVEEDOR”** a la entrega del mismo, deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **“EL INSTITUTO”** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Página 10 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

En el caso de un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 57473500 extensión 26121, directo 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para la salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica:

Página 11 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

<http://compras.imss.gob.mx/?=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

Será causal de rescisión del contrato el incumplimiento a la presentación de muestras den la COCTI.

Durante la vigencia el presente contrato, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Las muestras solicitadas serán evaluadas por “EL INSTITUTO” de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, “EL INSTITUTO” a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los

Página 12 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los insumos que se hayan entregado con un periodo de caducidad menor a lo indicado en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en un lapso no mayor de 7 (siete) días naturales el(los) insumo(s) que haya(n) presentado el(los) motivo(s) de canje anteriormente mencionado(s).

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Página 13 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la emisión de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del

Página 14 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Página 15 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.
- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Página 16 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 17 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia

Página 18 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U140072

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 19 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Términos y Condiciones" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 20 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140072
ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
ABIERTA(ELECTRÓNICA)
SA-019GYR047-15-2014

la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

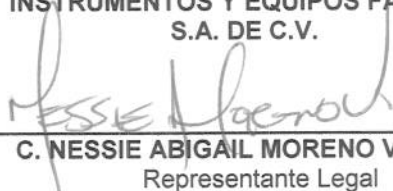
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


ÁREA CONTRATANTE


C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
Encargado de la División de Bienes Terapéuticos


"EL PROVEEDOR"
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON,
S.A. DE C.V.


C. NESSIE ABIGAIL MORENO VICENCIO
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA Y ÁREA REQUIRENTE


DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA
Titular de la División de Laboratorio de Vigilancia de
Investigación Epidemiológica

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U140072** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, de fecha 19 de febrero de 2014.


ALP/AHG/XPMM

Página 21 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. U140072

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U140072
 No. REQUISICION: 0990080040514H100
 ANEXO 1

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : IEF -791129-1F4
 No. PROVEEDOR: 00030571

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 909 6647 00 01	TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES), CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL O SOLUCION SALINA ESTERIL AL 0.85% (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS). Marca: BD Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	311	776 \$1,650.00	\$1,280,400.00	0%	\$0.00	\$1,650.00	\$513,150.00	\$1,280,400.00
COBERTURA : 098001150900-776 IMPORTE DEL CONTRATO: \$513,150.00 FIANZA REQUERIDA: \$128,040.00									

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. U140072

ANEXO 2
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

IO: 0000004496-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

endencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

cepto: OFICIO 0082 DEL 09ENE2014 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO UNICO

ra ración: 09/01/2014

il Comprometido (en pesos): \$ 2,844,640,863.63
nta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,178.5	0.0	0.0	0.0	198,176.3	326,422.9	410,949.8	419,969.0	387,373.7	460,230.7	280,345.2	359,994.8
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. U140072

ANEXO 3
"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA
DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ANEXO NUMERO 2 (DOB)
 COTIZACION

ADJUDICACION DIRECTA NO. ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NO. SA-018GYR047-05-2014 (ELECTRONICA)

FECHA: 31 DE ENERO DE 2014
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.
 TEL.: 17 18 00 00
 R.F.C.: IEF 791129 1F4
 MEDIANA ()
 ESTATRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA ()
 No. DE PREIMSS: 00000 30571
 DOMICILIO: TACUBAYA NO. 1701 COL. JARDIN ESPAÑOL
 CORREO ELECTRONICO: a.moreno@falcommx.com

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MATERIAL	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	P.F. O CNF FABRICANTE	CANT. MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MAX.	IMPORTE MIN.	
													Clave ()
100	TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES), CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL O SOLUCION SALINA ESTERIL AL 0.85% (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS), CODIGO BD: 220220.	CJA	50	135K2010SSA	BO	ITALIA	Copan Italia S.p.A. / BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EDM-571004126	7/5	311	\$ 1,650.00	\$ 1,280,400.00	\$ 513,150.00
SUBTOTAL												\$ 1,280,400.00	\$ 513,150.00
I.V.A.												\$ 204,884.00	\$ 82,104.00
TOTAL												\$ 1,485,284.00	\$ 595,254.00

TOTAL MAX: (UN MILLON, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
 TOTAL MIN: (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

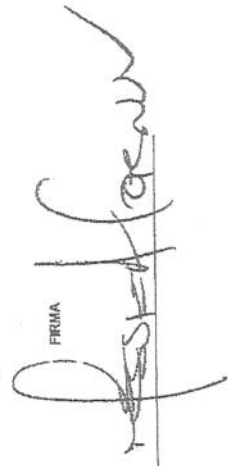
NOMBRE:

MESSIE ABIGAIL MORENO VICENCIO.

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

OFICINAS MEXICO: José de Teresa No. 188 Col. Campestre México, D.F. C.P. 01040 Tel: 1719-0600
 Fax. ext. 120 Lada sin costo 01800-363-9426 www.falcommx.com



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NO. SA-019GYR047-15-2014 (ELECTRÓNICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014, PARA EL EJERCICIO 2014.

MÉXICO, D. F., A 4 DE FEBRERO DE 2014.

**COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NO. SA-019GYR047-15-2014**

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO PARA LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CVE) Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓNES II Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 39 DE SU REGLAMENTO, EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO SA-019GYR047-15-2014 CON FECHA 28 DE ENERO DE 2014, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014, PARA EL EJERCICIO 2014", PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EL PRESENTE RESULTADO DE ASIGNACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-15-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014, PARA EL EJERCICIO 2014", SE LLEVA A CABO DE ACUERDO AL DICTAMEN ESPECÍFICO REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIGNADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA JEFE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, FUE REALIZADA POR EL ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS Y REVISADA POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN DEFINITIVO:

DERIVADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A LAS COTIZACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET) Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XI Y XII Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 11 Y 30 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ELABORADA POR LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, SE DA A



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NO. SA-019GYR047-15-2014 (ELECTRÓNICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010-Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014, PARA EL EJERCICIO 2014.

CONOCER EL RESULTADO DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO SA-019GYR047-15-2014.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 29 DE LA INVITACIÓN A COTIZAR QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, SIENDO EL DÍA INDICADO PARA DAR A CONOCER EL RESULTADO DE ASIGNACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ÉSTE INSTITUTO, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 8.1.1.3.4.1 DEL MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), PARA QUE PRESIDA ESTE EVENTO, DECLARANDO FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL.

RESULTADO

A CONTINUACIÓN LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DA A CONOCER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

CLAVE ASIGNADA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			LICITANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	RFC FABRICANTE	TOTAL IMSS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
		UNI	CAN	TIPO						MAXIMO PIEZAS	MINIMO PIEZAS			
0003090647 0001	TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE RESCA. (ESTERILES) CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL (PARA EXUDADOS FARÍNGEOS Y NASOFÁRINGEOS)	CJA	50	TBO	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	BD	ITALIA	COPANITALIA S.P.A./BECCON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BDM-57104-126	776	311	1,660.00	1,280,400.00	513,150

DIVISION DE CONTRATOS

2



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NO. SA-019GYR047-15-2014 (ELECTRÓNICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014, PARA EL EJERCICIO 2014.

RESUMEN DE MONTO ADJUDICADO

LICITANTE		IMPORTE (\$)	
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.		MAXIMO	MINIMO
		1,280,400.00	513,150

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE SE DECLARA DESIERTA LA CLAVE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CLAVE DESIERTA

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	TOTAL MAXIMO	TOTAL MINIMO
010	000	4582	00	01	OSELTAMIVIR. CÁPSULA DE 75 mg. ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	ENV	10	CAP	59,870	23,948

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

LOS LICITANTES QUE HAYAN OBTENIDO ASIGNACIÓN DEBERÁN DE PRESENTARSE A FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS PRECEPTOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA ANTE EL IMSS.

PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA) Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NO. SA-019GYR047-15-2014 (ELECTRÓNICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014, PARA EL EJERCICIO 2014.

ASIMISMO, REFERENTE AL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN GENERAL TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 35 DE SU REGLAMENTO, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA CUAL CONSTA DE 4 HOJAS, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
BIENES TERAPÉUTICOS

EIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ



INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.



MEXICO D.F. A 12 DE FEBRERO DEL 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NO. SA-019GYR047-I5-2014. (ELECTRONICA).
MEDICAMENTO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080.

NESSIE ABIGAIL MORENO VICENCIO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE LOS SIGUIENTES DATOS SON REALES Y PERTENECEN A QUIEN SUSCRIBE.

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO: NESSIE ABIGAIL MORENO VICENCIO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO: 17190600 EXT. 136, 124.

CORREO ELECTRÓNICO:
a.moreno@falconmx.com

DIRECCIÓN:
TACUBAYA NO. 1701
FRACC. JARDIN ESPAÑOL,
MONTERREY N.L. C.P. 64820

NÚMERO DE PROVEEDOR:
0000030571

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL
RESPECTO.

ATENTAMENTE.

NESSIE ABIGAIL MORENO VICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL.
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A DE C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

MATRIZ MONTERREY
Tacubaya No. 1701 Fracc. Jardín Español
Monterrey, N.L. C.P. 64820
Tel. Com. 01(81)8128-3800
Fax. 01(81)8359-4471
E-mail: infofnty@falconmx.com

OFICINAS MEXICO
José de Teresa No. 188 Col. Campestre
México, D.F. C.P. 01040
Tel. 0155-1719-0600
Fax. 0155-1719-0600 ext. 120
Lada sin costo 01800-363-9426
www.falconmx.com
mxfalcon@prodigy.net.mx

OFICINAS GUADALAJARA
Sn Juan Bosco No. 3833,
Col. Jardines de San Ignacio
Zapopan, Jalisco C.P. 45040
Tel. Com. 01(33)3122-4954
Fax: 01(33)3121-9423
E-mail: infofndt@falconmx.com

OFICINAS MERIDA
Calle 29 No. 115
entre 24 y 22 Col. México
Mérida, Yucatán C.P. 97125
Tel. Com: 01(99)9938-0379
01(99)9938-0380
E-mail: informer@falconmx.com

OFICINAS CHIHUAHUA
Camino al Campestre No. 4311,
Col. Quintas del Sol
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31250
Tel. 01(614)418-0513
Fax. 01(614)418-0515
E-mail: infochi@falconmx.com

OFICINAS SONORA
Cananea Privada No. 915
Col. Prolongación Real del Sol
Cd. Obregón Sonora
Tels: 018444155804 y 01444155805
E-mail: infofon@falconmx.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. U140072

ANEXO 4
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **35** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 095384611800/ 2014000290

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA Y CONTINUAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIO DE INFLUENZA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2013-2014

I. TIPO DE CONTRATO.-Contrato Abierto con entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

II. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Las entregas, al tratarse de bienes nacionales, se deberá realizar en un plazo de 20 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación y al tratarse de bienes de importación, se deberá realizar en un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

III. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada de Vallejo # 675, Colonia Magdalena Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07760, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Sr. René Goytortúa Castillo, Jefe del Almacén de Programas Especiales y Red de Fría, al teléfono 55876605.

IV. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).

El proveedor se compromete a entregar los bienes con un periodo mínimo de caducidad de 12 meses; en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado y los insumos no se hayan consumido en su totalidad a su fecha de vencimiento, el proveedor se compromete a realizar el canje de los mismos de acuerdo al numeral XI del presente documento, sin generar gasto alguno al Instituto.

Cuando el producto requiera condiciones especiales de refrigeración o congelación, se deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador visual desechable (físico o químico) e irreversible.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas al proveedor adjudicado vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o DIMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 095384611800/ 2014000290

proveedor asignado plasme de acuerdo al apartado XXII, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

V. GARANTÍA DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Oficio No. 095384611800/ 2014000290

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

VI. PRECIO DE LOS BIENES.- Los proveedores deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

VII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

VIII. ANTICIPOS Y PAGOS PARCIALES.- No se otorgarán anticipos ni pagos parciales.

IX. VIGENCIA.- A partir de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2014.

X. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

XI. CANJE DE BIENES.- Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor el canje de los insumos que se hayan entregado con un periodo de caducidad menor a lo indicado en el numeral V del presente documento.

El proveedor se compromete a entregar en un lapso no mayor de 7 (siete) días naturales el(los) insumo(s) que haya(n) presentado el(los) motivo(s) de canje anteriormente mencionado(s).

XII. CALIDAD.-El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control



Oficio No. 095384611800/ 2014000290

Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el(los) proveedor(es) adjudicado(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados y establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, otorgándose la totalidad a aquel que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 095384611800/ 2014000290

El proveedor deberá entregar junto con su Propuesta Técnica la siguiente documentación:

- a. Copia del registro sanitario del insumo (en caso de que aplique).
- b. Copia del certificado de calidad.
- c. Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).

XIV. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Requirente y Área Técnica para asistir a la junta de aclaraciones, así como para la evaluación de la propuesta técnica-económica del contrato que resulte.

Sete de la Div. de Lab. de Vigilancia de Investigación epidemiológica

XV. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La persona responsable para la administración del contrato es la Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control del Abasto.

XVI. DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

XVII. SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de compra, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 095384611800/ 2014000290

XVIII. PENAS CONVENCIONALES.- El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

XIX. DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.
- El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.
- Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

XX. PENAS CONTRACTUALES.- El Instituto aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% del valor total de los bienes entregados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el apartado XII.
- En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al numeral XI el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos a efecto de evaluar la calidad de los insumos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 095384611800/ 2014000290

entregados por el proveedor, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

XXI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos.

XXII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

XXIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

XXIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 095384611800/ 2014000290

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



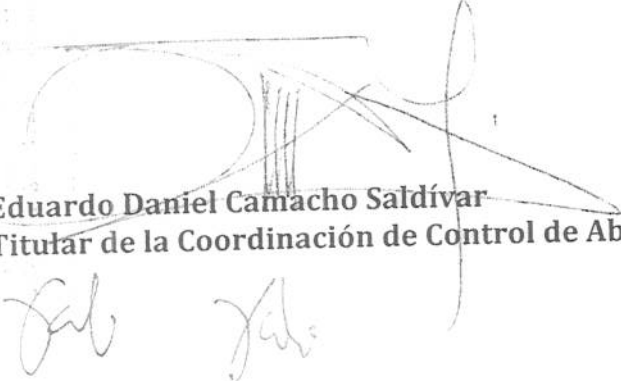
Oficio No. 095384611800/ 2014000290

garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

✓ **XXV. NÚMERO DE FUENTES DE ABASTO.**-Se solicita una sola fuente de abastecimiento a quien se le adjudicará el 100% de la cantidad máxima solicitada.


Eduardo Daniel Camacho Saldívar
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

REQUERIMIENTO DE COMPRA PARA INSUMOS DE INFLUENZA 2014

No.	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRESENTACIÓN		TOTAL IMSS		TOTAL IMSS		IVA	IMPORTE TOTAL	
	GPO	GEN	ESP			DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO (SIN IVA)
1	010	000	4582	00	01	OSELTAMIVIR. CÁPSULA DE 75 mg. ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	ENV	10	CAP	59,870	23,948	\$26,874,445.60	\$0.00	\$26,874,445.60
2	080	909	6647	00	01	TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES) CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRASPORTE VIRAL (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS)	CJA	50	TBO	776	311	\$156,758.21	\$1,136,497.01	\$454,598.80
													\$28,010,942.61	\$11,204,377.04


Autorizó
EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


Revisó
LEONARDO VALVERDE GONZÁLEZ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DEL ABASTO


Revisó
MARINA LÓPEZ MERLOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DEL ABASTO

DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

México, D. F., a 28 de enero de 2014.

**CC. PROVEEDORES
PRESENTE.**

Se hace una cordial invitación a todos los interesados a participar en el procedimiento de compra en la modalidad de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. **SA-019GYR047-I5-2014 ELECTRÓNICA**), para la adquisición de **“Medicamentos grupo 010 y Material de Laboratorio grupo 080, para el tratamiento y prevención de los casos sospechosos de influenza y continuar la vigilancia epidemiológica por laboratorio de influenza durante la temporada invernal 2013-2014, para el ejercicio 2014”**, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto (CCA).

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 40 y 41 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

CUBRIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del siguiente día de la emisión del resultado de la adjudicación al 31 de diciembre de 2014.

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

Nombre y dirección del Área Contratante:

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en Avenida Durango número 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La documentación que integre como soporte a la cotización será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
1

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

La Invitación a cotizar para participar en el procedimiento de compra en la modalidad de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. **SA-019GYR047-I5-2014**, conforme a los medios que se utilicen, será **ELECTRÓNICA**.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Invitación.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

2.- IDIOMA EN QUE PODRÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A LA COTIZACIÓN, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán enviarse por medios remotos de comunicación electrónica (**COMPRANET**), preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español, las cuales **deberán ser legibles** y dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos o folletos o catálogos o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, así como las cantidades, se contempla en el **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte integrante de ésta Invitación a cotizar.

Los participantes, para la presentación de sus cotizaciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en ésta Invitación, describiendo en forma amplia y detallada el bien que esté ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación y la documentación soporte a la cotización presentada por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

4.- CALIDAD.

Los participantes deberán acompañar a su cotización los documentos siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
2

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (**el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento**).

El participante podrá ofertar varias marcas para la misma clave en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; deberá enviar:
 - a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente invitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. (vigente)
- Las muestras solicitadas (mínimo tres piezas por lote) serán evaluadas por el Instituto (COCTI) de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A__yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436 aplicable a los insumos establecidos en la presente adjudicación, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014

3

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436) y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave a 14 (catorce) dígitos propuesta. Así como, los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico y Cuadro Institucional.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exige del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.
- En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exige

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
4



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
5

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Será causal de rescisión del contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la COCTI.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Invitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTA: “En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.”

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
6

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de insumos.

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

5.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

PARA FABRICANTES:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.
- En caso de ser adjudicado, para los casos que proceda: Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**
- En caso de ser adjudicado en condiciones DDP y de no proceder el punto anterior, copia del permiso de importación emitido por la COFEPRIS de la SSA., que ampare el producto adjudicado. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**

PARA DISTRIBUIDORES:

- Aviso de Funcionamiento. (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.
- En caso de ser adjudicado, para los casos que proceda: Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

El licitante deberá acompañar a su cotización, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- 5.1.- Aviso de Funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

5.2.- Autorización del Responsable Sanitario.

6.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

Se celebrará Contrato Abierto con entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

7.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de ésta Invitación se contempla una sola fuente de abastecimiento a quien se le adjudicará el 100%, de la cantidad máxima solicitada del requerimiento solicitado en el **Anexo Número 1 (UNO)**.

8.- PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES (ELECTRÓNICA).

Los participantes enviarán sus cotizaciones y documentación soporte a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet)**.

En el supuesto de las cotizaciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las cotizaciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

9.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE LA COTIZACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA COTIZACIÓN.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la LAASSP. En caso de que algún participante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

La cotización deberá contener la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014

8

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados **Anexo Número 2 (DOS)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (UNO)**.

Adjuntando a su cotización los documentos siguientes:

- Copia del certificado de calidad.
- Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique)

- B) En su caso, deberá presentar, debidamente referenciado con las ofertas técnicas **en idioma español o traducción simple al español**, anexos técnicos o folletos o catálogos o fotografías, instructivos o manuales de uso señalados en la presente Invitación, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones y características.
- C) Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 3 (TRES)** el cual forma parte de la presente Invitación.
- D) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)** de la presente Invitación.
- E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente Invitación.
- F) Escrito por el que manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, **Anexo Número 4 (CUATRO)**.
- En caso de que se presenten cotizaciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.
- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)** de la presente Invitación.
- H) Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)**, el cual forma parte de la presente Invitación.
- I) En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta invitación; acepta que está obligado a cerciorarse del cumplimiento oportuno del distribuidor que lo representa, por la (s) clave (s) a 14 (catorce) dígitos en la (s) que participe. **Anexo Número 10 (DIEZ)**. Así como también que:



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

1. Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
 2. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como las especificaciones técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
- J) Para bienes NACIONALES. Escrito en el que manifiesten "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que darán cumplimiento a lo dispuesto en las reglas 5.3 y 6.3, de las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los **bienes de origen nacional**, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". **Anexo Número 6 (SEIS)**

Para bienes de IMPORTACIÓN. Escrito en el que manifiesten "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que darán cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.4 de las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". **Anexo Número 6 Bis (SEIS BIS)**

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- K) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 4 de la presente invitación, según corresponda.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	Fabricante o Propietario del Registro	Vigencia del Registro	del
060 337 0230 11 01	75735 SSA	XXXXXXXX	DD MM AAA	

- L) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 5 de la presente invitación, según corresponda.

Cuantas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014
10



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

- M) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (DOCE)**, de la presente Invitación.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

9.1.- Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los participantes, sólo podrán presentar una cotización por clave a 14 (catorce) dígitos; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.
- II. En las cotizaciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los **documentos que integren la cotización de los participantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta técnica-económica, **Anexo Número 2 (DOS)**.

10.- COTIZACIÓN.

La cotización, deberá contener la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado, indicando la descripción, presentación, marca, país de origen, Nombre y RFC del Fabricante, Número de Registro Sanitario, cantidad, precio ofertado e importe total sin I.V.A., conforme al **Anexo Número 2 (DOS)**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna cotización, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su cotización **Anexo Número 2 (DOS)**, en el campo previsto en dichos anexos, además de acompañar con la documentación requerida en el inciso M) del numeral 9 de la presente Invitación.

Los bienes objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

11.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

enero, 2014

11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

(Previo a la formalización del contrato)

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, términos de lo dispuesto por las reglas I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

12.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán para evaluar las cotizaciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
12

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las cotizaciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor a lo solicitado por la Convocante para cubrir el 100%.

La adjudicación directa, se asignará al participante cuya cotización haya cumplido con los requisitos de esta Invitación y sea el precio más bajo.

El Instituto no adjudicará aquellas claves cuyos precios propuestos no sean convenientes para el mismo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

El Instituto procederá a declarar desierta(s) alguna(s) de la(s) clave(s) cuando las cotizaciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos o sus precios no fueran aceptables para el Instituto o bien se agote la disponibilidad presupuestal.

La simple presentación de las cotizaciones, por parte del participante, lo obligará al sostenimiento de las mismas hasta la formalización de(los) contrato(s) que, en su caso, se asigne(n) con motivo de la presente Adjudicación Directa, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud, por parte de los participantes, durante los diferentes actos de este proceso.

En el supuesto de que el proveedor no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el numeral 13 de esta Invitación y/o no entregue los bienes en la fecha establecida, sin necesidad de una nueva adjudicación directa, se asignará el instrumento jurídico al participante que haya presentado la siguiente cotización solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto de la cotización que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 1 (UNO)** de la presente Invitación.

13.- CONTRATO

Los participantes que obtengan asignación, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación, con la siguiente documentación:

- A.- En tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- B.- En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y comprobante de domicilio.

14.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación a cotizar contenidos en los numerales 4, 5, 9 y 10 y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos y establecidos en la presente invitación.
- C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, solicitados en las presente Invitación u omita la leyenda requerida.
- D. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- E) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su cotización **Anexo número 2 (DOS)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 4 CALIDAD de la presente Invitación.
- F) Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes **no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.**
- G) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- H) En caso de que algún participante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al participante, deberá incluirlo en su Propuesta, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

15.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas, al tratarse de bienes nacionales, se deberán realizar en un plazo de 20 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación y al tratarse de bienes de importación, se deberá realizar en un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Las entregas se realizarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada de Vallejo Número 675, Colonia Magdalena Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07760, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Sr. René Goytortúa Castillo, Jefe del Almacén de Programas Especiales y Red de Fría, al teléfono 55876605.

15.1.- CONDICIONES DE ENTREGA.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).

El proveedor se compromete a entregar los bienes con un periodo mínimo de caducidad de 12 meses; en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado y los insumos no se hayan consumido en su totalidad a su fecha de vencimiento, el proveedor se compromete a realizar el canje de los mismos de acuerdo al numeral 15.2 de la presente Invitación, sin generar gasto alguno al Instituto.

Cuando el producto requiera condiciones especiales de refrigeración o congelación, se deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador visual desechable (físico o químico) e irreversible.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas al proveedor adjudicado vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor asignado plasme de acuerdo al numeral 24 de la presente Invitación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
15

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

15.2.- CANJE.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor el canje de los insumos que se hayan entregado con un periodo de caducidad menor a lo indicado en el numeral V del presente documento.

El proveedor se compromete a entregar en un lapso no mayor de 7 (siete) días naturales el(los) insumo(s) que haya(n) presentado el(los) motivo(s) de canje anteriormente mencionado(s).

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

16- PAGOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
16

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Que los proveedores estén registrados en el Catálogo de Proveedores del Instituto.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
17

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

No se otorgarán anticipos ni pagos parciales.

17.- DEVOLUCIÓN.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

18.- SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente Invitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
18

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

cancelación de claves o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

19.- PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

20.- DEDUCTIVAS.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.
- El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.
- Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

21.- PENAS CONTRACTUALES.

El Instituto aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% del valor total de los bienes entregados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en numeral 4.
- En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al numeral 15.2 de la presente Invitación el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero 2014
19

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por el proveedor, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

22.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos.

23.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

24.- DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
20

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

25.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
21

Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

26 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de bienes objeto de la presente Invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia (grupo 080).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
22



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

27.- RECEPCIÓN DE COTIZACIONES.

La fecha y hora límite para el envío de las cotizaciones a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet)**, será el **31 de enero de 2014 a las 12:00 horas**, posterior a este plazo las cotizaciones recibidas no serán consideradas para su evaluación, debiendo especificar una **vigencia en la misma de 30 días naturales**.

28.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La persona responsable para la administración del contrato es el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control del Abasto.

29.- RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN

El resultado de la asignación correspondiente, se dará a conocer el **4 de febrero de 2014**, a través del Sistema Compranet.

Podrá dar seguimiento con el Número de este procedimiento mediante la consulta de Actas en el Portal de compras del IMSS; así como en Compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) durante la semana siguiente a la fecha Límite establecida para la entrega de Cotizaciones.

ATENTAMENTE
EL TITULAR


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014
23



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			TOTAL IMSS	
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	MAXIMO PIEZAS	MINIMO PIEZAS
010	000	4582	00	01	OSELTAMIVIR. CÁPSULA DE 75 mg. ENVASE CON 10 CÁPSULAS.	ENV	10	CAP	59,870	23,948
080	909	6647	00	01	TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES) CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRASPORTE VIRAL (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS)	CJA	50	TBO	776	311

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
enero, 2014
24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. U140072

ANEXO 5
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Adjudicación Directa Internacional Abierta No.
SA-019GYR047-I5-2014 (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014

42